



**INSTRUCTIVO**

**AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO ACTINVER, FIDEICOMISO NÚMERO 4576.**

**DOMICILIO: AV. ALEJANDRO DE RODAS #3102-A, CUMBRES  
8vo. SECTOR, MONTERREY, NUEVO LEÓN**

**PRESENTE:**

**La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:**

En Monterrey, Nuevo León, a los 15-quinze días del mes de agosto de 2024-dos mil veinticuatro. -----

**V I S T O .** - El expediente administrativo No. S-095/2022, formado con motivo del escrito presentado el 22-veintidos de agosto del 2022-dos mil veintidós por las C.C. EDNA GUADALUPE GARCÍA GARCÍA Y MARÍA DE LA LUZ LIMÓN ACOSTA, en su carácter de Delegadas Fiduciarias de la persona moral denominada BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, FIDEICOMISO 4576; respecto de la Subdivisión en 02-dos porciones del predio con superficie de 40,740.224 metros cuadrados e identificado con el número de expediente catastral 70) 18-052-006, con frente a la Avenida Ciudad de los Ángeles y Avenida Diego Díaz de Berlanga, Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Las solicitantes en fecha 22-veintidós de agosto del 2022-dos mil veintidós, presentaron escrito a través del cual solicitan la autorización para la Subdivisión de un (01) predio con superficie de 40,740.224 metros cuadrados (Incluye servidumbre de Paso de 1,491.024 metros cuadrados) e identificado con el número de expediente catastral 70) 18-052-006, para quedar en 02-dos lotes: POLIGONO 1 con una superficie de 39,211.77 metros cuadrados, predio con frente a la Avenida Ciudad de los Ángeles y Avenida Diego Díaz de Berlanga y POLIGONO 2 con una superficie de 1,528.454 metros cuadrados (Incluye servidumbre de Paso de 1,491.024 metros cuadrados), predio con frente a la Avenida Ciudad de los Ángeles, Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que integró el expediente administrativo número S-095/2022.

**SEGUNDO.** - En cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 155 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey y a lo dispuesto por el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la peticionaria adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente, signada por las C. Delegadas Fiduciarias de la persona moral denominada BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, FIDEICOMISO 4576, de fecha 22-veintidós de agosto del año 2022-dos mil veintidós.
2. Acreditación del Interés Jurídico de los inmuebles identificados con el expediente catastral: 18-052-006.
  - Copia simple de la Escritura Pública número 6,940-seis mil novecientos cuarenta, de fecha 31-treinta y uno de julio del año 2020-dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Jorge Méndez Vargas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado, relativa al Contrato de Compra Venta de Bien Inmueble con Reserva de Propiedad y Limitación de Dominio y Constitución de Servidumbre de Paso Voluntaria con Carácter de Irrevocable, en la cual comparece el C. PEDRO RODRÍGUEZ ARJONA, como apoderado



de la Sociedad denominada TIENDAS DE DESCUENTO MONTERREY, S.A. de C.V., como la "Parte Vendedora" y/o "Parte Propietaria del Predio Dominante" y por la otra parte las C.C. ALINA VANESSA TELLEZ CHAPA Y EDNA GUADALUPE GARCÍA GARCÍA, Delegadas Fiduciarias de BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, FIDEICOMISO 4576, como la "Parte Compradora" y/o la "Parte Propietaria del Predio Sirviente". Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el [REDACTED]

- Copia simple de escrito dirigido al Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Residencia en Monterrey, Nuevo León, en el cual se establece la **Cancelación de la Reserva de propiedad y Limitación de Dominio**, respecto de la inscripción del acto contenido en la escritura citada en el párrafo que antecede; escrito ratificado ante la fe del Licenciado Mauricio Jorge Méndez Vargas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, quedando asentado en el Acta Fuera de Protocolo número 012/39661/22; debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el [REDACTED]

- Copia simple de la Escritura Pública número 69,375-sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco, de fecha 15-quinque de noviembre del 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 147, del Distrito Federal, relativa a la Constitución de una persona moral bajo la denominación de **PRUDENTIAL BANK, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO**. Lo anterior quedando inscrito en la entonces Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil [REDACTED]

- Copia simple de la Escritura Pública número 35,694-treinta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro, de fecha 01-uno de marzo del 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 201, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, relativa a la Protocolización en lo Conducente del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "PRUDENTIAL BANK", S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que entre otros tomo los acuerdos de aprobar la integración e incorporación de la Sociedad a un Grupo Financiero y cambiar la denominación social, para que, en lo consecuente, se denomine **BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER**. Lo anterior quedando inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número [REDACTED]

- Copia simple de la Escritura Pública número 6,591-seis mil quinientos noventa y uno, de fecha 15-quinque de mayo del año 2020-dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Jorge Méndez Vargas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado, relativa al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 4576.

- Copia simple de la Escritura Pública número 6,758-seis mil setecientos cincuenta y ocho, de fecha 02-dos de mayo del año 2023-dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Autrique, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 1, con ejercicio en el Distrito Notarial de Guerrero, donde se hace constar la Protocolización del Acta de Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Sesión por el Consejo de Administración de BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, en la cual se designa como Delegadas Fiduciarias a las C.C. EDNA GUADALUPE GARCÍA GARCÍA y MERCY MYRTHA MUÑOZ DÍAZ, con el carácter de Apoderado "A" y a la C. MARÍA DE LA LUZ LIMÓN ACOSTA, con el carácter de Apoderado "B". Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número de Folio Mercantil Electrónico [REDACTED]

3. Presentan los siguientes Certificados:

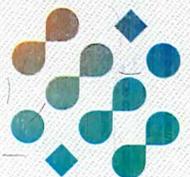


- Original del Certificado de Gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral **18-052-006**, con superficie de 40,740.224 metros cuadrados, de fecha 30-treinta de junio del 2022-dos mil veintidós, bajo el folio 25325327/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, en el que se REPORTA SERVIDUMBRE DE PASO.
4. Copia del alineamiento vial del predio objeto del trámite que nos ocupa, de fecha 16-dieciseis de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, relativo al expediente administrativo TV No. 000498/21.
  5. Recibos de Pago del impuesto Predial:
    - Copia simple del recibo de pago con folio 382E-7607, de fecha 30-treinta de enero del año 2024-dos mil veinticuatro, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, con lo cual acredita que el predio identificado con el número de expediente catastral 18-052-006 se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.
  6. Plano que contiene el proyecto subdivisión cuya autorización solicitan, respecto del predio identificado con el número de expediente catastral **18-052-006**, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
  7. 25-veinticinco fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios.
  8. Escrito que contiene el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: *"solicitamos se autorice la subdivisión del Inmueble señalado en el párrafo inmediato anterior con superficie de 40,740.224 M2, para que el mismo resulte en las 2-dos fracciones siguientes: I.-superficie de 39,211.77 M2 y II.- superficie de 1,528.454 M2, para que en lo sucesivo el "Inmueble" quede en las dos fracciones señaladas. Lo anterior para que la fracción con superficie de 1,528.454 M2 (Uno mil quinientos veintiocho metros cuatrocientos cincuenta y cuatro centímetros cuadrados) que resulte con motivo de la subdivisión sea transmitida a favor de la sociedad Tiendas de Descuento Monterrey, S.A. de C.V., en cumplimiento a la escritura pública número 6,940 de fecha 31 de julio de 2020..."*
  9. Copia simple del recibo mediante el cual acredita el pago de los derechos correspondientes, mismo que se describe en el numeral VII del apartado de Considerandos del presente resolutivo.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 3 fracción LXXVII, 7, 11 fracciones XII y XXXI, 202 fracción IX, 230 fracciones I a V, 305, 306 fracciones I a VIII, 402 primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, L y LII, 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XVI y Transitorio Tercero, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- II. Que la promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



III. Que en el presente caso, el predio con expediente catastral **18-052-006** se encuentra fuera de fraccionamiento aprobado y tenemos que de acuerdo a la fracción XII del artículo 155 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, se deberá presentar informativo de valor catastral, sin embargo y en alusión al artículo 234 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se deberá diferir, por lo que dicho requisito no es requerido. De acuerdo al artículo 234 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se difiere la obligación de ceder áreas en favor del municipio, hasta que se autorice el uso, destino o incorporación de los predios resultantes a que se refieren dichos preceptos.

IV. En el caso que nos ocupa, solicitan la subdivisión en 02-dos lotes, proyecto que se describe en el numeral V del presente apartado de Considerandos, resultando aplicable lo dispuesto por el artículo 230, fracciones I y II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: **"Artículo 230. La subdivisión es la partición de un predio ubicado dentro del área urbana y que no requiere del trazo de una o más vías públicas y deberá observar las siguientes normas básicas: I. Los lotes o predios resultantes de la subdivisión no podrán ser más de 5-cinco y deberán tener frente a la vía pública o área vial común en un régimen en propiedad en condominio horizontal, o bien que se garantice acceso a todos los lotes resultantes mediante una servidumbre de paso debidamente constituida; II. Los predios resultantes de la subdivisión no podrán ser menores al promedio del área inmediata, con excepción de que la zonificación aprobada lo permita y deberán tener frente a la vía pública;"**.

V. Que de acuerdo al proyecto presentado solicitan la **Subdivisión** del predio con una superficie de **40,740.224 metros cuadrados (Incluye Servidumbre de Paso de 1,491.024 metros cuadrados)** e identificado con el número de expediente catastral **70) 18-052-006** para quedar en **02-dos lotes: POLIGONO 1** con una superficie de **39,211.77 metros cuadrados**, predio con frente a la Avenida Ciudad de los Ángeles y Avenida Diego Díaz de Berlanga y **POLIGONO 2** con una superficie de **1,528.454 metros cuadrados (Incluye servidumbre de Paso de 1,491.024 metros cuadrados)**, predio con frente a la Avenida Ciudad de los Ángeles, Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; con base al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, respecto a la densidad de zona, el predio en cuestión se encuentra ubicado en la Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna, que se clasifica como Densidad D-10 Densidad Alta de hasta 105 viviendas por hectárea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos del Plan antes citado y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del municipio de Monterrey; el predio solicitado respeta dicha densidad, ya que, llevando a cabo el análisis para el predio a subdividir con área total de **40,740.224 m<sup>2</sup>** tenemos que, si para **1 hectárea** que equivale a **10,000 m<sup>2</sup>**, se permiten **105 viviendas máximo**, para **40,740.224 m<sup>2</sup>** lo equivale a **4.0740224 hectáreas**, nos resultan permitidas **427.77 viviendas (resultante de 105 viv. x 4.0740224 ha)**, por lo que resulta factible la subdivisión para los **02-dos** lotes requeridos, asimismo se cumple con la normatividad señalada.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 230, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los lotes o predios resultantes de la subdivisión no podrán ser más de 5-cinco y deberán tener frente a la vía pública o área vial común en régimen en propiedad en condominio horizontal, o bien que se garantice acceso a todos los lotes resultantes mediante una servidumbre de paso debidamente constituida; y de la subdivisión cuya autorización solicita, resultan 02-dos lotes: **POLIGONO 1** con una superficie de **39,211.77 metros cuadrados**, predio con frente a la Avenida Ciudad de los Ángeles y Avenida Diego Díaz de Berlanga y **POLIGONO 2** con una superficie de **1,528.454 metros cuadrados (Incluye servidumbre de Paso de 1,491.024 metros cuadrados)**, predio con frente a la Avenida Ciudad de los Ángeles, Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

VII. Que obra agregado al presente expediente, copia de los recibos de pago expedidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con los números de Folio 3170000027762, 3170000032616 y 3170000033198, por concepto de pago de los derechos por servicios prestados de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, relativos a este trámite.

VIII. Que en el presente caso, la solicitud de **Subdivisión** cumple con los requisitos mínimos que señalan los artículos 230 fracciones I a V, 305, 306 fracciones I a VIII y demás relativos de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; además se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey



2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos; por lo que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la subdivisión del lote en cuestión, de la forma indicada en el numeral V y VI del presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Por los motivos y consideraciones de derecho anteriormente expuestos se **Aprueba la Subdivisión** del predio con superficie de **40,740.224 metros cuadrados (Incluye servidumbre de Paso de 1,491.024 metros cuadrados)** e identificado con el número de expediente catastral **18-052-006**, para quedar en **02-dos lotes: POLIGONO 1** con una superficie de **39,211.77 metros cuadrados** con frente a la Avenida Ciudad de los Ángeles y Avenida Diego Díaz de Berlanga y **POLIGONO 2** con una superficie de **1,528.454 metros cuadrados (Incluye servidumbre de Paso de 1,491.024 metros cuadrados)** con frente la Avenida Ciudad de los Ángeles, Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que en el presente caso, el predio con expediente catastral **18-052-006** se encuentra fuera de fraccionamiento aprobado y tenemos que de acuerdo a la fracción XII del artículo 155 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, se deberá presentar informativo de valor catastral, sin embargo y en alusión al artículo 234 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se difiere la obligación de ceder áreas en favor del municipio, hasta que se autorice el uso, destino o incorporación de los predios resultantes a que se refieren dichos preceptos.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido por los artículos 203, fracción IV y 230 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se efectuarán a costa del promovente las adecuaciones en la infraestructura necesaria para atender a los predios resultantes. Esta obligación deberá plasmarse en contrato de compra-venta correspondiente, cuando se transmita la propiedad de los referidos lotes, a fin de que se formalice dicha obligación.

**CUARTO:** De acuerdo al alineamiento vial de fecha 16-dieciseis de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, bajo el expediente número TV. No. 000498/21, deberá respetar el siguiente alineamiento: Para las Avenidas de los Ángeles y Diego Díaz de Berlanga, respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras. Respetar ochavo de acuerdo a escrituras. No se prevé la modificación de los alineamientos de tramo de la Vía Pública con la que colinda el Predio.

**QUINTO:** Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la subdivisión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y **tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.**"

En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, la autorización de la subdivisión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán **ingresar nuevo trámite** y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**SEXTO:** La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y **se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.



**SÉPTIMO:** Notifíquese personalmente por conducto de personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**  
**LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**  
**DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Arq. Jorge A. Martínez Castillo  
Director para la Integración de Distritos,  
Sub-centros y Nuevos Desarrollos

TVNB/GSP/LDCA/JFRY

Arq. Vanessa Vida Steele Salinas  
Directora General para un Desarrollo Integrado,  
Compacto y Eficiente

Siendo las 11:09 horas del día 04-cuatro del mes de septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. LEONARDO DANIEL GARLÍA BARRIENTOS, en su carácter de gestor del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con 3, Doy fe.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: ARQ. LEONARDO CONTRERAS

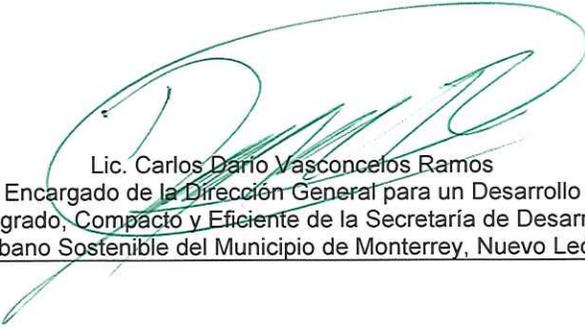
FIRMA: [Firma]

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILENCIA:

NOMBRE: 2

FIRMA: 4

**CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN**

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>	Expediente	S-095-2022
	Fecha de Clasificación	28 de Febrero de 2025
	Área	Dirección General Para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	<del> </del>
	Periodo de Reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	<del> </del>
	Ampliación del periodo de reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el oficio PM-N-01/2025 de fecha 06-seis de enero del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 02-2025 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	<del> </del>
Confidencial	Página 2: 1. Datos de Inscripción. Página 6: 2. Nombre, 3. Número de OCR (Credencial de Elector), 4. Firma autógrafa.	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Carlos Darío Vasconcelos Ramos Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	